



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N° **405 / 99**

Salta, **07** OCT. 1999
Expediente N° 12.163/97
Referente N° 02/99

VISTO:

El Artículo 3° de la Resolución N° 300/99 de esta Facultad, mediante la cual se concede licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. Silvana ALONSO de COLINA en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría interina con dedicación semiexclusiva, a partir del 01 de Noviembre de 1.998 y hasta el 31 de Marzo del 2.000, a fin de realizar el Diplomado de Salud Pública en la Ecole de Sante Publique, Facultad de Medicina de la Université de Nancy I, en Nancy, Francia; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Silvana ALONSO de COLINA solicita se reconsidere la decisión de suspender la licencia con goce de haberes otorgada para continuar estos estudios en Francia.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en Despacho conjunto, aconsejan que la Lic. COLINA debe continuar con la licencia sin goce de haberes debido a que, entre otras razones, la capacitación cursada es de nivel académico inferior al que la Facultad ofrece.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 13/99 del 07/09/99)

RESUELVE:

W
W
ARTICULO 1°.- No hacer lugar el pedido de reconsideración presentado por la Lic. Silvana ALONSO de COLINA a través del cual solicitó reconsiderar la decisión de suspender la licencia con goce de haberes.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N° 405 / 99

Salta, 07 OCT. 1999
Expediente N° 12.163/97
Referente N° 02/99

ARTICULO 2°.- Ratificar la licencia sin goce de haberes concedida a la Lic. Silvana ALONSO de COLINA, D.N.I. N° 12.790.891, Auxiliar Docente de Primera Categoría interina con dedicación semiexclusiva, a través de la Resolución N° 300/99.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente, Interesada para su toma de razón y demás efectos; y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos.

img

Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



Rut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO